



RESOLUCION N° 000009
(09 FEB 2016)

“Por la cual se compensan los días martes 22 y miércoles 23 de marzo de 2016”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S. A. E.S.P, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a la convención colectiva de trabajo consolidada suscrita por la empresa pública de alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P, y los sindicatos de trabajadores de la empresa, se hace alusión en cuanto al horario de trabajo, donde la jornada de trabajo será de 42.5 horas semanales, realizada dentro del lapso comprendido entre las 06:00 am y las 06:00 pm, de lunes a viernes de cada semana, horario que podrá ser modificado por necesidades del servicio por las directivas de la empresa.
2. Que en reunión de Comité del Sistema de Control Interno de fecha jueves 28 de enero de 2016, los directivos que hacen parte de este comité acordaron que dentro del calendario anual 2016, se establece entre el 21 y 25 de Marzo de 2016, la celebración de la semana mayor (SEMANA SANTA) por lo que se hace necesario permitir la participación de los funcionarios en estas fechas, fortaleciendo los valores y tradiciones en bienestar de los empleados públicos y trabajadores oficiales de EMPAS S.A. E.S.P.
3. Que en consideración de lo anterior señalado, se hace necesario compensar el tiempo que no se laborará durante el periodo correspondiente a los días martes 22 y miércoles 23 de marzo, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
4. Que el presente acto administrativo debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la empresa, en el horario aquí establecido.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN HORARIO LABORAL. Modificar el horario laboral de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A

000089



E.S.P, a fin de compensar el tiempo que no se trabajará entre el martes 22 y miércoles 23 de marzo de 2016, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras, así:

SEDE ADMINISTRATIVA - ALCANTARILLADO Y PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO:

SABADO 13/02/2016 Y SÁBADO 05/03/2016:
De 08:00 AM a 1:00 PM

JUEVES 10/03/2016 HASTA VIERNES 18/03/2016:
De 07:00 AM a 12:30 M – de 2:00 PM a 6:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: El servicio al público en general, se prestará en el horario establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de procesos contractuales y presupuestales, los días sábado 13 de febrero y 5 de marzo de 2.016 serán días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: La oficina Asesora de Gestión humana y la Oficina Asesora de Control Interno, ejercerán control y seguimiento al cumplimiento de este nuevo horario en EMPAS S.A E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de publicidad, coordinar y garantizar el servicio de atención al público en general y trámites administrativos, se fija el presente acto administrativo en la página WEB de la empresa y en la cartelera de entrada a la entidad en sitio visible para la ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 FEB 2016


NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
GERENTE GENERAL EMPAS S.A. E.S.P

Proyectó – Gestión Humana
Revisó – Secretaría General
Oficina Asesora de Control Interno
Asesor Gerencia General

